


### Instrucción de Servicio nº 3/2020

#### **SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)**

En aplicación de las instrucciones de la Comunidad de Madrid de 10 de marzo en el BOCM (*Orden 338/2020 de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad*), la Gerencia de la Universidad de Alcalá establece las siguientes medidas

1. De forma general, la Universidad mantendrá su actividad habitual, excepto la docente presencial.
2. En cuanto a los edificios y actividades en los mismos:
  - 2.1. No se permitirá el acceso de usuarios en el CRAI y el resto de bibliotecas, así como en las salas de consultas, salas de informática y otros recursos comunes para estudiantes de los diferentes edificios.
  - 2.2. Se cerrarán al público exposiciones y museos.
  - 2.3. Se suspenderán todas las actividades de Extensión Cultural.
  - 2.4. No se realizarán actividades deportivas en las instalaciones del Servicio de Deportes.
  - 2.5. Se suspenderán todas las actividades formativas del personal de administración y servicios.
  - 2.6. En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo, procurando que se celebren por medios telemáticos, videoconferencia o teléfono. Siguiendo estas premisas, se mantendrán las actividades derivadas de la constitución de tribunales de oposición de procesos selectivos, excepto la celebración de los exámenes.
3. Para el personal de administración y servicios que tenga a su cargo menores y se vean afectados por el cierre de los centros educativos, serán de aplicación las siguientes medidas, de acuerdo con las instrucciones de sus respectivos responsables de servicio/unidad:
  - a) Flexibilización de la jornada laboral sin sujeción a los límites previstos en la Instrucción pactada entre la Gerencia de la Universidad de Alcalá y el Consejo de Representantes para la regulación de jornada de trabajo, vacaciones, licencias y permisos.
  - b) En el caso de que sea imprescindible, se permitirá que el personal desempeñe las tareas propias de su puesto de trabajo desde su domicilio, teniendo la consideración de Deber Inexcusable, sólo y exclusivamente para esta situación de excepcionalidad. Para ello se articularán cuantas medidas técnicas y organizativas sean necesarias para compatibilizar la prestación del servicio con la no presencia en el puesto de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mr9SUrV8piYRJZfB264k8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	11/03/2020 11:03:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mr9SUrV8piYRJZfB264k8g==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mr9SUrV8piYRJZfB264k8g==</a>			


c) En el caso de que ambos progenitores tengan la condición de personal de la Universidad de Alcalá, no podrán disfrutar de estas medidas simultáneamente.

d) No se permitirá en ningún caso el acompañamiento de menores en las oficinas, despachos e instalaciones de la Universidad, de forma general.

Todas estas medidas, entran en vigor el 11 de marzo de 2020 y se mantendrán vigentes hasta el 25 de marzo, ambos incluidos, o hasta que se comuniquen nuevas instrucciones por parte de las autoridades competentes.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma.

**EL GERENTE,**  
*(Documento firmado electrónicamente)*  
Miguel Ángel Sotelo Vázquez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mr9SUrV8piYRJZfB264k8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	11/03/2020 11:03:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mr9SUrV8piYRJZfB264k8g==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/mr9SUrV8piYRJZfB264k8g==</a>			